

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:19/03/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920220037300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK S.A	ROSMIRE TERESA VILLADIEGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de 245.833.729,86 al 09 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/03/2024		1
76001310301120200012200	Ejecutivo Mixto	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A	DAVVERO S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.032.852.893, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 10 de febrero de 2023 y a cargo de la parte demandada. -EN FIRME la presente providencia ingrese para proceder con la entrega de los depósitos aquí imputados a quien corresponda.	13/03/2024		1
76001310301120210023300	Ejecutivo Singular	BENIGNA DUQUE BOTERO	CONSTRUCTORA ALPES S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$233.098.543,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 17 de octubre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/03/2024		1
76001310301120220011200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	JOSE FERNANDO BETANCOURTH SARRIA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el ejecutante BANCOOMEVA S.A, representada por su apoderada especial CLAUDIA PATRICIA RESTREPO a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., representada por el señor JULIO CESAR TORRES, subroga al adquirente en todos los derechos que el título. -TENER a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías, respecto de las obligaciones contenidas en el título valor objeto de recaudo. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, respecto de las obligaciones contenidas en el pagare objeto de recaudo. -RECONOCER	13/03/2024		1

				PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado JOSE IVAN SUAREZ, para representar a la parte demandante - cesionaria FIDUCIARIA COOMEVA S.A, dentro del presente tramite compulsivo de pago.		
76001310301220140001800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DIEGO ARMANDO VELASCO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante - subrogataria FNG S.A. a favor de la entidad CISA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER a la entidad CISA, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad CISA, advirtiéndose que funge como subrogataria parcial. -REQUERIR a la parte demandante subrogataria - cesionaria, para que designe apoderado judicial que los represente en este trámite. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado JOSE IVAN SUAREZ, para representar a la parte demandante BANCO COOMEVA S.A., dentro del presente trámite compulsivo de pago.	13/03/2024	1
76001310301220200001800	Ejecutivo Singular	OLIVERIO OLIVEROS BERMUDEZ	DAVID ALFREDO LUCUMI MARULANDA Y OTROS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Ginebra Valle, con facultades para subcomisionar la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 373-24005 y No. 373-16682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, localizados en la Vereda Novillera del Municipio de Ginebra Valle, también para nombrar secuestre y designarle honorarios por la gestión, por lo expuesto en precedencia. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso. -Por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese y remítase comunicación a cargo del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ginebra Valle, a fin de informarle lo acontecido en este proveído. Envíese este auto digitalizado para los efectos informativos a que haya lugar.	14/02/2024	1
76001310301220220001900	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JOHN ANDRES BETANCOURT CARDENA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, para continuar representando a la parte demandante - cesionaria, dentro del presente asunto. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada LAURA PATRICIA SANCHEZ BETANCOURT, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante - cesionaria SERLEFIN S.A.S.	13/03/2024	1
76001310301220220001900	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JOHN ANDRES BETANCOURT CARDENA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$214.396.060 al 11 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/03/2024	1

76001310301320220017800	Abreviado	NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS	ADRIANA MARIA RODAS TABARES	Auto decide sobre terminación OBS. -ABSTENERSE de emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de corrección del auto del 24/04/2023, por sustracción de materia. -DECRETAR la terminación del presente proceso, atendiendo el acuerdo conciliatorio logrado en la audiencia del 15/02/2024 celebrada por el Juez 013 Civil del Circuito de Oralidad de Cali proceso Reivindicatorio 013-2023-00010- 00, adelantado por el señor Nelson Javier Cuevas contra la señora Adriana María Rodas. -SIN LUGAR a disponer el levantamiento de medidas cautelares. -REMITIR al Juzgado 013 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, copia de este auto, a fin de acreditar el cumplimiento del compromiso de los extremos procesales, establecido en la audiencia celebrada por ese Operador Judicial al interior del proceso Reivindicatorio 013-2023-00010-00. Librese el correspondiente oficio. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso.	13/03/2024		1
76001310301320220017800	Abreviado	NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS	ADRIANA MARIA RODAS TABARES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$7.000.000,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de septiembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/03/2024		1
76001310301420120035400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO BERNAL ARIAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad ALMACO S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	13/03/2024		1
76001310301420120035400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO BERNAL ARIAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali comunicada en el Oficio CYN/009/2361/2023 del 13 de diciembre de 2023, en cuanto a la aclaración a la medida de embargo de remanentes decretada sobre los bienes del demandado Gilberto Bernal Arias.	13/03/2024		2
76001310301420190030100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JAIRO ENRIQUE ARDILA DUARTE	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación remitida por parte de la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.	13/03/2024		1
76001310301420200007900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO JAVIER PORRAS ROMERO	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR, en esta oportunidad, la terminación del proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva. - REQUERIR a las partes de este asunto a fin de que aclaren la solicitud de terminación allegada, debiendo tener en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	13/03/2024		1

76001310301420200014200	Ejecutivo Singular	B.B.V.A COLOMBIA	AGENCIA BRANDS 360 SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS identificada con CC 66.953.032 y T.P 92.270 del C.S. de la J., para continuar representando a la parte demandante - subrogataria, dentro del presente asunto.	13/03/2024		1
76001310301420200014200	Ejecutivo Singular	B.B.V.A COLOMBIA	AGENCIA BRANDS 360 SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante F.N.G en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$106.159.619,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante F.N.G al 26 de mayo de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	13/03/2024		1
76001310301620190020800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA ALEXANDRA RADA RRODRIGUEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENAR el SECUESTRO del bien mueble: VEHICULO de placas HYM534 de propiedad de la demandada MARIA ALEXANDRA RADA RODRIGUEZ, previa APREHENSION del mismo. -COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Candelaria - Valle del Cauca - Secretaria De Tránsito y Transporte - Inspector de Tránsito, a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro. Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO. Librese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley. -SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22/0012022. En todo caso el parqueadero al cual se conducirá el vehículo deberá ser el más cercano al lugar donde se produzca la inmovilización.	13/03/2024		1
76001310301620210010400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FALLON ANDREA PINZON PEÑA	EUNICE MARTINEZ ZEA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR, en esta oportunidad, la solicitud allegada conjuntamente por las partes del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva. -REQUERIR a las partes de este asunto a fin de que aclaren la solicitud de allegada, debiendo tener en cuenta para ello, lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	13/03/2024		1
76001310301720210016900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JHON JAIME GIL SATIZABAL	Auto decide solicitud OBS. -ATEMPERARSE el Fondo Nacional de Garantías S.A., a lo resuelto en auto No. 270 de 07 de marzo de 2023, conforme con lo expuesto. -AGREGAR para que obren, consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los abonos realizados por la parte ejecutada a la obligación que aquí se ejecuta, conforme con lo expuesto. -EXHORTAR a la Oficina de Apoyo, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto 1464 de 08 de agosto de 2023, conforme con lo expuesto.	13/03/2024		1
76001310301720220002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ELENA LIAJOVA DE PABON	Auto decide sobre terminación OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el oficio No. 028 de 07/03/2023, mediante el cual el Juz 28 Civil Municipal De Oralidad de Cali,	13/03/2024		1

				comunica que deja sin efecto la medida cautelar de embargo de remanentes oficio 1935 del 29/07/2022, proceso 02820220043300. -DECRETAR la terminación del presente proceso por pago parcial y/o actualización de las cuotas en mora, obligación No. 8100087659, 8100087660, 8100087661, 8100087658, pagare sin número por valor \$14.625.525 y la obligación No. 90000076110. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. -LIBRAR los oficios correspondientes, entréguese los mismos a quien corresponda para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -ABSTENERSE DE ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución. -SIN CONDENA EN COSTAS. -Efectúese el archivo del proceso.		
--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)